

# BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMASA SPA

**LAUTARO - CHILE** 

**Rev. 01** 

## **SEPTIEMBRE 2024**

	Elaborado Por:	Revisado por;	Aprobado por:
Nombre	JORGE LERDÓN	GRC Consultores	JORGE LERDON
Fecha	24/07/2024	10/08/2024	24/09/2024
Firma	femalen		Jenkan)
Control de Rev./Versión.			01



1

**CONTENIDO** 

# Bases administrativas generales para la contratación y Ejecución de obras o servicios

CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 2 de 33

PROPÓSITO	5
• ALCANCE	5
TITULO I	
NORMAS GENERALES	ε
ARTICULO 1	(
ARTICULO 2	
ARTICULO 3	6
TITULO II	
DEL PROCESO DE LICITACIÓN	11
ARTICULO 4	1
ARTICULO 5	1
ARTICULO 6	
ARTICULO 7	
ARTICULO 8	
ARTICULO 9	
ARTICULO 10ARTICULO 11	
ARTICULO 12	
ARTICULO 13	
ARTICULO 14	
ARTICULO 15	
ARTICULO 16	
TITULO III	
DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y/O CONTRATACIÓN	14
ARTICULO 17	14
TITULO IV	
DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
ARTICULO 18	1!
ARTICULO 19	
ARTICULO 20	16
ARTICULO 21	16
ARTICULO 22	16
ARTICULO 23	
ARTICULO 24	
ARTICULO 25	1



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 3 de 33

TITULO V	
DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO	17
ARTICULO 26	17
TITULO VI	
DE LOS PLAZOS	18
ARTICULO 27	18
ARTICULO 28	18
ARTICULO 29	
ARTICULO 30	
ARTICULO 31ARTICULO 32	
TITULO VII	15
DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	19
ARTICINO	4.0
ARTICULO 33	15
TITULO VIII	
DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CON CARG	60 20
ARTICULO 34	20
TITULO IX	
DE LAS SANCIONES	21
ARTICULO 35	21
ARTICULO 36	
ARTICULO 37	22
TITULO X	
DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	22
ARTICULO 38	22
ARTICULO 39	
ARTICULO 40	23
ARTICULO 41	23
ARTICULO 42	24
TITULO XI	
DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	24
ADTIC: U.C. 40	-



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 4 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### **TITULO XII**

DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA	25
ARTICULO 44	25
ARTICULO 45	25
ARTICULO 46	25
ARTICULO 47	25
ARTICULO 48	26
ARTICULO 49	26
ARTICULO 50	26
ARTICULO 51	27
TITULO XIII DISPOSICIONES FINALES	27
ARTICULO 52	27
• ANEXOS	28
CONTROL DE CAMBIOS	28



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 5 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

## PROPÓSITO

El propósito de este documento es establecer un marco normativo que regule de manera clara y precisa todos los aspectos relacionados con los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de obras o servicios. Estas bases buscan garantizar la transparencia, eficiencia y calidad en la gestión de los contratos, así como establecer los derechos y obligaciones tanto de COMASA SPA como de los contratistas/proveedores que participan en dichos procesos. Además, tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de los plazos y costos, así como la supervisión adecuada de la ejecución de las obras o servicios contratados.

Las Bases Administrativas Generales pretenden establecer un marco sólido y detallado para la gestión de contratos que garantice la correcta ejecución de proyectos por parte de COMASA SPA.

#### ALCANCE

El alcance de este documento abarca a COMASA SPA en su totalidad, así como a todas las partes que participen en los procesos de adjudicación de trabajos, prestación de servicios o proyectos. Esto incluye a los contratistas, subcontratistas, proveedores y cualquier otra entidad que se involucre en dichos procesos. Las disposiciones y regulaciones establecidas en estas Bases Administrativas Generales se aplican de manera vinculante y obligatoria para todas las partes mencionadas, con el fin de asegurar la transparencia, eficiencia y calidad en la contratación y ejecución de obras o servicios.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 6 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### TITULO I

#### **NORMAS GENERALES**

#### ARTICULO 1

Los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de toda obra de urbanización, edificación, instalación, servicio o ejecución de especialidades que ejecute COMASA SPA, se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas Generales.

#### **ARTICULO 2**

Los documentos que forman un proyecto se complementan recíprocamente, de modo que las obligaciones que se señalen en cualquiera de estos documentos quedarán incluidas en el contrato, aunque no figuren en todos ellos.

#### **ARTICULO 3**

Para la adecuada aplicación e interpretación de los antecedentes que conforman los procesos de contratación, licitación, adjudicación y ejecución de las obras o servicios, se debe entender por:

- Bases Administrativas Generales: Conjunto de normas sobre procedimientos y condiciones que regulan la gestación, desarrollo y terminación de un contrato y las relaciones entre COMASA SPA y el Contratista.
- Aclaraciones: Documentos escritos o gráficos, emanados de COMASA SPA, que explican o complementan lo señalado en los antecedentes Técnicos-Administrativos que forman parte del expediente de licitación de una obra o servicio.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 7 de 33

- Contratista principal: El Contratista Principal se refiere a empresas que ejecutan contratos "llave en mano". Estas empresas proporcionan servicios de diseño, suministro y construcción para proyectos, el titular del proyecto establece un contrato directo con COMASA SPA, detallando el alcance, responsabilidades y obligaciones.
- **Subcontratista:** Son aquellas empresas que prestan servicios al contratista y son parte de la cadena de suministros, por lo cual no existe un contrato directo entre el titular y esa empresa, sino uno donde el mandante es la empresa contratista.
- Proveedor de servicios: Es una persona, natural o jurídica, que presta servicios de soporte tales como alojamiento, alimentación, arriendo de maquinaria, transporte, entre otros. En este caso la relación contractual se puede establecer con la empresa contratista, subcontratista y en algunas oportunidades con el titular.
- **Proveedor de servicios local:** Es una persona, natural o jurídica, que presta sus servicios a un proyecto de manera temporal y limitada.
- Acta de entrega de Terreno: El acta de entrega de terreno es un documento
  oficial que certifica la transferencia de un espacio físico, un activo, un equipo o
  sistema para llevar a cabo una actividad o proyecto específico. Esta entrega
  puede implicar la cesión temporal o permanente del control y la responsabilidad
  sobre el área o recurso en cuestión, estableciendo las condiciones y términos
  bajo los cuales se realiza la entrega y se inicia la ejecución de la actividad o
  proyecto.
- Acta de Recepción Provisoria: Documento en el que el Inspector Técnico de la Obra deja constancia de la aceptación provisional de las obras ejecutadas, con o sin observaciones, en concordancia con la obra o servicio contratado.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 8 de 33

- Acta de Recepción Definitiva: Documento en el cual el Inspector Técnico de la Obra señala la aceptación final de las obras o servicios ejecutados, con o sin observaciones, una vez transcurrido el plazo establecido para su corrección.
- Aporte de Materiales: El material que aporte COMASA para la ejecución de la obra o prestación del servicio.
- Aumento o disminución de plazo: Corresponde a la modificación del plazo de ejecución de las obras o servicios contratados.
- Aumento y/o disminución de Obras: Corresponde al aumento o disminución de las cantidades de obra de las partidas previstas en el trabajo o servicio adjudicado, como consecuencia de una modificación de éste, dichos conceptos mantienen las características técnicas y el precio de las partidas modificadas variará proporcionalmente según sea aumento o disminución de obras.
- Administración: La Unidad de COMASA que interviene en el cumplimiento,
   control y finiquito de un contrato de obras o prestación de servicios.
- Especificaciones Técnicas: El pliego de características del tipo y calidad de cada una de las partidas que componen la obra y de los materiales a utilizarse, los controles que singularicen calidad, los procesos y controles que deben realizarse en la obra o prestación de servicio para una correcta materialización de lo contratado.
- Estado de avance físico: Corresponde a la verificación realizada por el Inspector Técnico, de la ejecución real de las obras de cada partida consideradas en la obra o servicio contratado.
- Estado de pago: Es el balance entre los valores de las obras ejecutadas por el contratista, según el porcentaje de avance físico, y los descuentos que se le deben realizar según lo dispuesto en las presente Bases, Aclaraciones y Contrato, y en donde se determina el valor a pagar por estos conceptos.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 9 de 33

- Inspector Técnico de la Obra: Es el funcionario especializado, designado por COMASA para dirigir y fiscalizar la debida materialización de la obra o servicio contratado.
- **Libro de Obra:** Documento oficial en el cual el Inspector Técnico de la Obra señala las observaciones e instrucciones que tiene por obligación cumplir el contratista, relativas al desarrollo de la obra o servicio contratado.
- Modificación de Obra: El reemplazo de parte de las obras o servicios contratados.
- Obras Nuevas o Extraordinarias: Corresponde a partidas de distintas características técnicas que las contempladas en la obra o servicio contratado, que se incorporan a esta como consecuencia de una modificación.
- Planos Generales: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por ejecutar, todo a una escala conveniente para su correcta interpretación.
- Planos de Detalle: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes de la obra contratada.
- Presupuesto Contratado: El estudio detallado efectuado por el Contratista de las cubicaciones, precios unitarios y precio total para la ejecución de la obra que, aceptado por COMASA, pasa a formar parte del contrato de construcción.
- Programa de Trabajo: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems del trabajo, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.
- Propuesta: Conjunto de documentos que contienen las condiciones de ejecución de la obra y valores ofrecidos por el proponente, los cuales deben ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 10 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

- Propuesta a Serie de Precios Unitarios: Corresponde a la oferta de precios unitarios, aplicados en cubicaciones provisionales de obras establecidas por la COMASA y cuyo valor total corresponde a la suma de los productos de dichos precios por dichas cubicaciones. En este caso, se pagarán al contratista las cantidades efectivamente ejecutadas y medidas.
- Propuesta a Suma Alzada: Corresponde a la oferta a precio fijo por la ejecución de una obra o prestación de servicio, en que la cubicación de las partidas permanece invariable respecto de lo ejecutado.
- Proyecto: Conjunto de antecedentes que permiten definir en forma suficiente la obra a ejecutar, que incluye Bases, Planos Generales, Planos de Detalle, Especificaciones Técnicas y todos los demás documentos de la licitación.

**Supervisor de Obra:** El o los profesionales responsables de la obra o servicio contratado, son los encargados de supervisar el cumplimiento de los planos y especificaciones, medidas de seguridad y cumplimiento del programa de trabajo y son el representante del contratista ante los trabajos y/o servicios.

Solo podrán participar como oferentes, aquellos participantes que cuenten con un informe favorable del proceso de Debida Diligencia Inicial (Ley 20.393).

Excepcionalmente, (el Gerente General y/o Gerente de Planta) podrá autorizar la participación de un oferente que no cuente con un informe favorable del proceso de Debida Diligencia Inicial, dicha autorización deberá constar por escrito y tener un fundamento técnico, económico, operacional u otro de importancia para COMASA.

Se incorpora como **Anexo A** Procedimiento de Debida Diligencia de Proveedores y Contratistas, el que se considera parte integrante de las presentes Bases Administrativas Generales para todos los efectos.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 11 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

## TITULO II DEL PROCESO DE LICITACIÓN

#### **ARTICULO 4**

COMASA SPA se reserva el derecho de determinar el medio por el cual contratará la ejecución de las obras o servicios.

#### **ARTICULO 5**

La modalidad de contratación para cualquier tipo de obra o prestación de servicio será a Suma Alzada, salvo que COMASA SPA establezca un sistema distinto.

#### **ARTICULO 6**

Para participar en Licitaciones los Contratistas deberán cumplir con las normas y exigencias establecidas en estas Bases Administrativas para la ejecución de una obra o prestación de servicio.

#### **ARTICULO 7**

El llamado a Licitación se hará a través del Departamento de Adquisiciones por medio de uno o más avisos.

#### **ARTICULO 8**

El plazo para presentar las propuestas será determinado en el mismo llamado a licitación emitido por el Departamento de Adquisiciones.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 12 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### **ARTICULO 9**

COMASA SPA deberá poner a disposición de los contratistas interesados para participar en el proceso licitación, los antecedentes que forman el expediente técnico y administrativo.

#### **ARTICULO 10**

Durante el período de estudio de la propuesta, los oferentes podrán efectuar consultas por escrito, hasta la fecha señalada en el llamado a licitación, las que serán respondidas por aclaración con copia a todos los oferentes antes de la apertura de la licitación.

Los Contratistas deberán presentar sus propuestas en un formulario especial (Anexo B), que será proporcionado por el Departamento de Adquisiciones, el que contendrá una

- Haber tomado conocimiento y aceptado las presentes Bases Administrativas.
- Haber estudiado los antecedentes de la licitación y verificada la concordancia entre sí de los planos y especificaciones técnicas cuando proceda.
- Haber realizado la visita a terreno.

declaración en que se consigne lo siguiente:

- Haber verificado las condiciones de Adquisiciones de materiales y viabilidad de la obra o servicio a licitar.
- Estar conforme con las condiciones generales de la obra o, en su defecto, hacer presente las observaciones que le haya merecido.
- Estar conforme con el plazo de ejecución de la obra.

Este formulario será entregado por el departamento de Adquisiciones al momento de hacer el llamado a licitación.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 13 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### **ARTICULO 11**

Las ofertas se presentarán mediante mail a <u>aonate@comasageneracion.cl</u> con dos archivos adjuntos denominados "DOCUMENTOS ANEXOS EMPRESA XX" y "PROPUESTA ECONÓMICA EMPRESA XX".

Para los casos en que la modalidad de la licitación considere un proyecto proporcionado por el oferente, se debe acompañar un tercer archivo adjunto llamado "PROPUESTA TÉCNICA EMPRESA XX" con los antecedentes señalados en las especificaciones técnicas.

#### **ARTICULO 12**

El archivo "DOCUMENTOS ANEXOS EMPRESA XX" incluirá los siguientes antecedentes:

- Nombre del o los profesionales a cargo de la obra o servicio y nombre del prevencionista de riesgos.
- Lista de los elementos, maquinarias y equipo disponible con que contará para ejecutar la obra.
- "Programa de Trabajo" en el que se indicarán las fechas de iniciación y terminación de las diversas etapas de la obra o servicios y de las distintas partidas de la propuesta.
- Análisis de los precios unitarios, en que se establezca separadamente los materiales, jornales, maquinarias, leyes sociales, gastos generales, utilidad y otros de todas las partidas, cuando COMASA SPA requiera licitación en base a precios unitarios. -

#### **ARTICULO 13**

En el archivo "PROPUESTA ECONÓMICA EMPRESA XX" se incluirá la propuesta, en el formulario especial indicado en el artículo 11, el presupuesto, en las versiones a que se compromete el contratista para el normal desarrollo de la obra, conforme al programa del trabajo.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 14 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### **ARTICULO 14**

Las ofertas presentadas se mantendrán vigentes durante quince (15) días contados desde la fecha de la apertura de la licitación, pasados los cuales, si no se hubiere adjudicado, los oferentes podrán desistirse de su oferta, sin ulterior responsabilidad para ellos.

#### **ARTICULO 15**

Las ofertas se formularán en pesos, moneda nacional, y deberán contemplar todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, ya sean directos, indirectos o a causa de él, incluyendo los impuestos legales.

La propuesta deberá comprender todas las obras detalladas en la licitación e incluir también todas las obras de carácter provisorio necesarias para la ejecución del mismo, tales como cierres provisorios, oficinas, bodegas u otras.

#### **ARTICULO 16**

En la fecha y hora señalada en el llamado a licitación se efectuará la apertura de la propuesta. Una vez, oficialmente iniciado el acto de apertura, no se recibirá ninguna nueva propuesta.

#### TITULO III

## DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y/O CONTRATACIÓN

#### **ARTICULO 17**

COMASA SPA se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la de menor valor, no dando lugar por estos motivos a reclamos por parte de los oferentes.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 15 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

En estos mismos términos, COMASA SPA podrá contratar parcialmente las obras ofertadas, respetando las demás condiciones generales de la oferta.

#### TITULO IV

#### DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### **ARTICULO 18**

Una vez adjudicada la obra o prestación de servicio se le hará entrega al contratista de los sectores asignados a él, equipos, materiales y repuestos además de las áreas comunes a otros contratistas bajo firma de acta de recepción según procedimiento COMASA (PRO-ADQ-AD-2402-00), en la cual, además, se estipulará su total aceptación por parte del contratista.

La fecha del acta será el inicio del plazo contractual, a contar del cual se considerarán los cómputos de plazos.

#### **ARTICULO 19**

El Contratista deberá mantener en obra, a cargo de los trabajos, a un supervisor de los trabajos quien será el interlocutor válido para la empresa contratista y a un experto en prevención de riesgos en forma permanente.

COMASA SPA, a través del Inspector Técnico de Obra, se reserva el derecho de exigir el reemplazo del supervisor de la empresa contratista, a lo cual deberá dar cumplimiento el contratista, dentro del plazo de 48 horas contados desde la notificación.

En caso de que el contratista estime conveniente solicitar reconsideración de la medida, deberá expresarlo dentro del plazo establecido en el inciso anterior, fundadamente,



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 16 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

mediante comunicación dirigida al Gerente de Operaciones y Mantención de COMASA, debiendo éste, pronunciarse a la brevedad.

#### **ARTICULO 20**

El contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas que forman parte del contrato, a las instrucciones emanadas del Inspector Técnico de la Obra, debiendo utilizar mano de obra e insumos que permitan materializar el proyecto de acuerdo a la calidad exigida por COMASA SPA.

Además, estará obligado a cumplir con el pago oportuno de las remuneraciones de su personal, el cumplimiento de la legislación previsional y del trabajo, y de cualquier obligación que emane directa o indirectamente del contrato, siendo éste el único responsable ante los organismos y tribunales pertinentes por su incumplimiento.

#### **ARTICULO 21**

Para certificar la calidad de los materiales utilizados y trabajos realizados, el contratista deberá efectuar los ensayos de laboratorios que se exijan en las Especificaciones Técnicas, a modo de ejemplo: Líquidos penetrantes a soldaduras, pruebas neumáticas.

#### **ARTICULO 22**

El pago de las obras o servicios contratados se efectuará mediante Estado de Pago que considere el porcentaje de avance físico real y con la correspondiente acta de recepción provisoria o definitiva firmada por el inspector técnico.

#### **ARTICULO 23**

Para el control del avance físico, el Inspector Técnico de la Obra llevará una planilla denominada "ESTADO DE AVANCE FÍSICO", actualizada diariamente.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 17 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### **ARTICULO 24**

Del Pago se descontarán los siguientes valores cuando corresponda:

- Multas de cualquier naturaleza.
- Descuentos por daños causados a la propiedad de COMASA.
- Incumplimientos Laborales y/o Previsionales respecto de los trabajadores que se desempeñan en la ejecución de los servicios.
- Incumplimientos en materia de Seguridad y Salud Ocupacional

#### **ARTICULO 25**

El Estado de pago deberá ser presentado por el contratista usando el formato de la propuesta económica que entregó a COMASA, incorporando el avance físico real alcanzado en la ejecución de los trabajos al momento del estado de pago y acompañado por el acta de recepción provisoria o definitiva.

#### TITULO V

#### DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO

#### **ARTICULO 26**

COMASA SPA podrá disponer aumentos en las cantidades de obras, de igual naturaleza a las contratadas, teniendo el contratista derecho a su pago a precios del convenio original. También COMASA SPA podrá disponer la ejecución de obras distintas a las contratadas, pactándose el precio por las partes.

COMASA SPA podrá, unilateralmente, disponer disminuciones de las cantidades de obras contratadas, sin que el contratista tenga derecho a indemnización por esta decisión.

Las modificaciones de obras podrán constituir causal suficiente para otorgar un aumento

del plazo pactado para la ejecución del contrato.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 18 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

## TITULO VI DE LOS PLAZOS

#### **ARTICULO 27**

Los plazos establecidos en las presentes Bases serán de días corridos, sin deducción de días feriados, festivos, salvo que se establezca una modalidad distinta.

#### **ARTICULO 28**

El plazo de ejecución de las obras será el señalado en el llamado a licitación.

#### **ARTICULO 29**

Se podrá conceder aumento del plazo de ejecución de la obra, a petición del contratista, por:

- Fuerza mayor o caso fortuito. Para todos los efectos no se considera caso fortuito o fuerza mayor la paralización voluntaria de los trabajadores por Huelga u otro motivo.
- Por decisión de COMASA SPA.
- Por modificación mayor de obra o servicio contratado.

#### **ARTICULO 30**

La determinación de los días de aumento de plazo será efectuada por COMASA SPA de acuerdo a los antecedentes que se acompañen.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 19 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### **ARTICULO 31**

Todo aumento de plazo se adicionará al primitivamente otorgado y se empezará a computar inmediatamente a continuación de éste.

#### **ARTICULO 32**

En casos debidamente justificados, COMASA SPA y el contratista podrán convenir la paralización de la ejecución de las obras contratadas, por el tiempo que las mismas partes acuerden.

#### TITULO VII

#### DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

#### **ARTICULO 33**

COMASA SPA podrá, administrativamente, poner término anticipado a un contrato por las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo
- Muerte del representante legal del contratista o encargado del contrato. En este caso, COMASA SPA procederá a declarar la disolución del contrato y dispondrá la liquidación de los trabajos ejecutados, conforme a los valores de este. COMASA SPA tendrá siempre la opción de adquirir los materiales acumulados en la obra, que se necesiten para la prosecución de los trabajos, a los precios que se convengan, los que en ningún caso podrán ser superiores a los precios corrientes en plaza y no pudiendo recargarse el precio de éstos por concepto de utilidades.
- Por decisión unilateral de COMASA SPA, por razones de interés general para ella,
   pudiendo convenirse las condiciones del término anticipado.
- Por quiebra o insolvencia del contratista, debidamente apreciada esta última por COMASA SPA.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 20 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

- Si durante la ejecución de las obras, los trabajos realizados quedaren con defectos graves o que comprometieran su seguridad y que no puedan ser reparados u obligasen a modificaciones substanciales en las obras contratadas.
- En caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones del contratista.

#### TITULO VIII

#### DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CON CARGO

#### **ARTICULO 34**

Si el contratista no diere cumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato o se negare a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de la Obra, COMASA SPA podrá disponer la resolución administrativa del contrato con cargo al contratista.

Para los efectos de las presentes bases generales, resolveradministrativamente con cargo un contrato, implica la facultad que tiene COMASA SPA de poner término anticipada y unilateralmente a un contrato de ejecución de obras o prestación de servicios, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para tales efectos, habida consideración de la aceptación del contratista por el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente, siendo de cargo de dicho contratista todo mayor gasto, directo o indirecto, que su incumplimiento le signifiquen a COMASA SPA.

Resuelta la liquidación anticipada con cargo, y en el evento que el contratista mantuviera vigente con COMASA SPA otros contratos, ésta se reserva el derecho también de ponerles término anticipadamente.

Se entiende por cargo de un contrato resuelto administrativamente, el mayor costo que deba pagar COMASA SPA por la ejecución y terminación de las obras contratadas, concluyéndose la totalidad de los gastos en que deba incurrir, tanto directos como indirectos a causa de ello.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 21 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

COMASA podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo, sin forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de dos (2) días, contados desde la fecha de entrega del terreno.
- Por paralizar las obras por más de dos (2) días, sin causa justificada ante la Inspección Técnica de la Obra.
- Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por el Inspector
   Técnico de la Obra, relacionadas con la ejecución de las mismas.
- Por incumplimientos en materia laboral, previsional y/o de seguridad y salud ocupacional de la empresa contratista
- Por modificación o alteración de las obras contratadas sin la debida autorización.

Resuelto administrativamente con cargo un determinado contrato, COMASA SPA deberá contratar la terminación de las obras materia del mismo, de acuerdo a las normas de las presentes Bases, procurando mantener, en lo posible, el mismo número, calidad y especificaciones de las obras contratadas primitivamente.

#### TITULO IX

#### **DE LAS SANCIONES**

#### **ARTICULO 35**

Las sanciones que corresponda aplicar como consecuencia del incumplimiento por parte del oferente seleccionado o del contratista, se aplicarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán del Estado de Pago.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 22 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### **ARTICULO 36**

Si el contratista no diere inicio a los trabajos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del terreno, incurrirá en una multa equivalente al dos por cien (2%) del contrato por cada día de atraso.

Si se produjese un atraso injustificado al programa de trabajo en más de un diez por ciento (10%) del plazo del contrato, COMASA SPA podrá hacer efectiva una multa, por cada día de atraso, paralización o incumplimiento, equivalente al cinco por cien (5%) del valor del contrato.

#### **ARTICULO 37**

La ausencia injustificada en obra del supervisor de la empresa contratista o del prevencionista de riesgo a cargo, será sancionada con una multa equivalente a uno coma cinco (1,5) Unidades Tributarias Mensuales por cada día de incumplimiento, las que se descontarán del Estado de Pago.

Para el caso de ausencias superiores a dos (2) días de trabajo, el contratista deberá proveer un reemplazo, con las mismas características del titular, previamente aceptado por el Inspector Técnico de la Obra y prevención de riesgos si amerita el caso.

## TITULO X

## DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

#### **ARTICULO 38**

Terminados los trabajos, el contratista requerirá la recepción de la obra al Inspector Técnico de Obras y a la cual necesariamente deberá acompañar todos los antecedentes que exija el contrato como resultado de ensayos.

El Inspector Técnico de la Obra, deberá verificar el término de los trabajos y fijará la fecha real de término de éstos. Si las obras no estuviesen terminadas se rechazará tal solicitud,



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 23 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

con el objeto de que el contratista termine adecuadamente los trabajos y solicite nuevamente su recepción en términos iguales.

#### **ARTICULO 39**

Si el Inspector Técnico de la Obra estimare que las obras se encuentran terminadas, se efectuará la recepción de los trabajos, comunicando, además, en el mismo acto, la fecha real de término de las obras al departamento de Adquisiciones.

#### **ARTICULO 40**

Si al revisar las obras, se encuentran terminadas de conformidad a lo estipulado en el contrato y su calidad es la contemplada en las Especificaciones Técnicas, las dará por recibidas, dejando constancia en un documento denominado "ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA", **Anexo C**, fijándose como fecha de término la señalada por el Inspector Técnico de la Obra en su comunicación.

#### **ARTICULO 41**

Si al revisar las obras, se determinare que se encuentran terminadas, pero que presentan observaciones de poca importancia que no comprometan la calidad final de ésta, podrá fijarle al contratista un plazo no superior a dos (2) días para su reparación, dejándose constancia de éstas en un documento denominado "INFORME DE RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES", **Anexo D**.

Los días que el contratista demore en subsanar las observaciones, no se considerarán para la fecha de término real de los trabajos. Si se determina la necesidad de efectuar nuevos ensayos o peritajes, la demora de esos estudios no se imputará al contrato.

Si para superar las observaciones formuladas, el contratista excediere el plazo fijado por la Comisión de Recepción, los días de exceso se adicionarán a la fecha real de término de los trabajos y darán lugar a la aplicación de las multas pertinentes por atraso.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 24 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### **ARTICULO 42**

Si al revisar las obras, la comisión determinare que los trabajos no están terminados de acuerdo con las exigencias del contrato, no recibirá los trabajos, dejando constancia en un documento denominado "ACTA DE RECHAZO DE RECEPCIÓN", **Anexo E.**- En este caso queda sin efecto la fecha de término de los trabajos informada por el Inspector de la Obra, corriendo el plazo ininterrumpidamente hasta la nueva verificación de término realizada por el Inspector a solicitud del contratista, como si fuera solicitud inicial de recepción.-

#### TITULO XI

#### DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

#### **ARTICULO 43**

Efectuada la Recepción Definitiva por parte de COMASA, se procederá a realizar la liquidación del contrato en un plazo no fatal de quince (15) días, contado desde la fecha de aprobación de la recepción, la que deberá ser sancionada por la misma autoridad que adjudicó el contrato.

La liquidación deberá establecer claramente saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista.

Cumplida esta formalidad, y si no existieren saldos pendientes a favor de COMASA SPA, el contratista procederá a efectuar la facturación correspondiente.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 25 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### TITULO XII

#### **DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

#### **ARTICULO 44**

La Inspección Técnica de las Obras que se ejecuten en COMASA SPA, serán realizadas por un funcionario denominado Inspector Técnico de Obras, quien será designado por COMASA SPA, a través de la Gerencia de Mantención.

#### **ARTICULO 45**

El Inspector Técnico de Obras deberá contar, para el desempeño de su cometido, entre otros antecedentes, con un Libro de Obras, en el que deberá registrar sus observaciones e instrucciones relativas al cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas del contrato y sus modificaciones.

#### **ARTICULO 46**

El contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector Técnico de Obras, las que deberán ser impartidas por escrito a través del Libro de Obras.

El incumplimiento de cada orden será sancionado según lo previsto en el Título de las sanciones de las presentes Bases.

#### **ARTICULO 47**

El Inspector Técnico de Obras podrá exigir la detención o rehacer los trabajos mal ejecutados, el reemplazo de materiales que no cumplan con la calidad requerida, e incluso la separación de cualquier trabajador del contratista, por desórdenes, mala calidad de trabajo, u otro motivo que, a juicio fundado de éste, amerite su separación.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 26 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### **ARTICULO 48**

El contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por el Inspector Técnico de Obras.

#### **ARTICULO 49**

Si el contratista no estuviese de acuerdo con las órdenes impartidas por el Inspector Técnico de Obras, podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, a más tardar dentro del mismo día hábil al de la instrucción, un pronunciamiento definitivo sobre ella. Mientras el Departamento de Adquisiciones no se pronuncie al respecto, no será aplicable lo dispuesto en el Título de las sanciones de las presentes Bases.

#### **ARTICULO 50**

En casos que, a juicio del Inspector Técnico de Obras, el contratista actúe con grave negligencia, o que los trabajos constituyan un riesgo, éste deberá informar al Departamento de Adquisiciones, con la finalidad que adoptede inmediato las medidas que se estimen necesarias para dar solución a lo informado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Inspector Técnico de Obras estará facultado para autorizar modificaciones que, obedeciendo a elementales exigencias de buena ejecución, pudieran producirse a pesar de todo lo previstoy cuya resolución evite detener la marcha de los trabajos, informando de esto al Departamento de Adquisiciones, cuando éstas originen variación en el valor del contrato.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 27 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### **ARTICULO 51**

El control que ejerza COMASA SPA por medio del Inspector Técnico de Obras, no libera al contratista de la responsabilidad contractual y técnica que le cabe.

#### TITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

#### **ARTICULO 52**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones directas e indirectas emanadas del contrato de obras o prestación de servicios , asumiendo su exclusiva responsabilidad en acciones u omisiones que causen perjuicios a terceros y a COMASA SPA, durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios y el período de garantía, incluso en caso fortuito o fuerza mayor, debiendo además, asumir la responsabilidad del cuidado de la obra hasta que se haga cargo COMASA SPA oficialmente, financiando cualquier merma o deterioro que pudiere producirse.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 28 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### ANEXOS

Ítem	Nombre
Α	Debida diligencia proveedores y contratistas
В	Declaración de conocimiento de la licitación
С	Acta de recepción definitiva
D	Informe de recepción provisoria
Е	Acta de rechazo de recepción

## • CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
Α	Abril 2024	Versión inicial



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 29 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

#### Anexo A

Debida diligencia de proveedores y contratistas.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 30 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

## Anexo B Declaración de conocimiento de la licitación.

En Lautaro, a días del mes de	_ del año _	, (	Nombre
<u>RUT)</u> , representante legal de la empresa			mediante la
presente declaro:			
<ul> <li>Haber tomado conocimiento y aceptad</li> </ul>	o las presen	ites Bases Admii	nistrativas.

- Haber estudiado los antecedentes de la licitación y verificada la concordancia entre sí de los planos y especificaciones técnicas cuando proceda.
- Haber realizado la visita a terreno.
- Haber verificado las condiciones de Adquisiciones de materiales y viabilidad de la obra o servicio a licitar.
- Estar conforme con las condiciones generales de la obra.
- Estar conforme con el plazo de ejecución de la obra.

Firma.	



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 31 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

# Anexo C Acta de recepción Definitiva.

Median	te la n	resente	acta di	e fecha			el Incr	nector	técnico	alle s	uscrihe
recibe	las	obras	v/o	trabajos	realiz	ados	_, crinisk por	la é	mpresa	cor	ntratista
											trabajos
pendier	ites d	e lo cor	ntratad	o según							
COMAS				_						_	•

Firma, nombre.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 32 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

# Anexo D Informe de recepción provisoria

Mediante la presente acta de fecha,	el Inspector técnico que suscribe,
recibe las obras y/o trabajos realizados en forma provisoria	•
trabajos pendientes no afectan el correcto funcionami De lo contratado según Orden de Compra N°	emitida por COMASA SpA,
se encuentran pendientes de entrega los siguientes tr vez terminadas serán informadas al inspector que susc recepción definitiva.	
ecepcion deminitiva.	
1	
2	
3	
4	
5	
6	

Firma, nombre.



CÓDIGO: PRO-ADQ-AD-0004-1

NUMERO DE PAGINA 33 de 33

## ALTA DIRECCIÓN

## Anexo E Acta de rechazo de recepción.

Mediante la presente acta de fecha	, el Inspector técnico que suscribe,
rechaza la recepción de obras y/o trabajos pre	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
en atención que	
de ejecutar o de corregir observaciones afectan e involucrado o presentan riesgos para su operació:	
De lo contratado según Orden de Compra N°	
se rechazan los siguientes trabajos o actividade	
informadas al inspector que suscribe para confec	
o definitiva según corresponda:	
1	
1.	
2	<u>-</u> •
3	
4	
	_
5	<u>-</u> •
6	_•

Firma, nombre.